



Memorándum

PARA: GERENTE
LICENCIADO CARLOS FERNANDO ÁVILA HERNÁNDEZ

DE: SECRETARÍA DEL DIRECTORIO

ASUNTO: **RESOLUCIÓN No.03-1/2024**

FECHA: 4 DE ENERO DE 2024

RESOLUCIÓN No.03-1/2024.- Sesión No.4066 del 4 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.310-8/2023 del 3 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.06/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones siete (7) empresas; por lo que, el 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.03-1/2024

- 2 -

apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 21.1 del pliego de condiciones que norma el proceso, disponen que los oferentes podrán entregar personalmente o remitir por correo certificado o servicios de mensajería dejando constancia en el expediente, en tal sentido, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió sobre conteniendo su oferta, a través de ventanilla de correspondencia del BCH el 19 de septiembre de 2023, es decir, un día antes de llevarse a cabo el acto de recepción de documentos.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum SUC-SPS-1132/2023 del 22 de septiembre de 2023 remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, los cuales fueron requeridos mediante notas ABN-8142/2023, ABN-8143/2023 y ABN-8144/2023, todas del 10 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo por las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. y Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., el 11 de octubre de 2023, y por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V el 12 del mismo mes y año; recibíéndose respuesta de la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. el 17 de octubre de 2023, y por parte de la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L. el 18 de octubre de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, posteriormente la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió de forma extemporánea, el 23 de octubre y 9 de noviembre de 2023,

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.03-1/2024

- 3 -

información complementaria de la subsanación de la documentación requerida. Por su parte, la empresa Constructora Cuyamel, S. de R. L. de C.V., no presentó la subsanación requerida por esta Institución, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, su oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SUC-SPS-1312/2023 del 30 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación, legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.06/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, dicha empresa califica legal y técnicamente para realizar la obra objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución en el Pliego de Condiciones que rige el proceso en referencia; por su parte, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos S. de R.L., presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea y la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., no presentó la documentación subsanada requerida mediante nota ABN-8142/2023 del 10 de octubre de 2023, por lo tanto, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., presentó oferta económica por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00), resaltando que de conformidad con lo dispuesto

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.03-1/2024

- 4 -

en el Artículo 15, literal d), de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, los valores correspondientes a los servicios objeto de la presente contratación, están exentos del pago del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00); asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea; por otra

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.03-1/2024

- 5 -

parte, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., en vista que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10898/2023 del 29 de diciembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2189/2023 del 22 de diciembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 15, literal d), de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a), 149, 154, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Lic. Carlos Fernando Ávila Hernández
Resolución No.03-1/2024

- 6 -

Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea.

4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.06/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha.

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.01.04 15:58:30
-06'00'

Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

- Subgerencias
 - Departamento de Compras y Contrataciones
 - Departamento de Infraestructura
 - Departamento de Presupuesto
 - Departamento Jurídico
 - Departamento de Auditoría Interna
 - Sucursal San Pedro Sula

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



4 de enero de 2024

Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Representante Legal
Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V.
Ciudad

Estimado ingeniero Rosa:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.03-1/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.03-1/2024.- Sesión No.4066 del 4 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.310-8/2023 del 3 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.06/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones siete (7) empresas; por lo que, el 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Resolución No.03-1/2024

- 2 -

solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 21.1 del pliego de condiciones que norma el proceso, disponen que los oferentes podrán entregar personalmente o remitir por correo certificado o servicios de mensajería dejando constancia en el expediente, en tal sentido, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió sobre conteniendo su oferta, a través de ventanilla de correspondencia del BCH el 19 de septiembre de 2023, es decir, un día antes de llevarse a cabo el acto de recepción de documentos.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum SUC-SPS-1132/2023 del 22 de septiembre de 2023 remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, los cuales fueron requeridos mediante notas ABN-8142/2023, ABN-8143/2023 y ABN-8144/2023, todas del 10 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo por las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. y Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., el 11 de octubre de 2023, y por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V el 12 del mismo mes y año; recibíéndose respuesta de la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. el 17 de octubre de 2023, y por parte de la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L. el 18 de octubre de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, posteriormente la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió de forma extemporánea, el 23 de octubre y 9 de noviembre de 2023, información complementaria de la subsanación de la documentación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Resolución No.03-1/2024

- 3 -

requerida. Por su parte, la empresa Constructora Cuyamel, S. de R. L. de C.V., no presentó la subsanación requerida por esta Institución, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, su oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SUC-SPS-1312/2023 del 30 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación, legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.06/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, dicha empresa califica legal y técnicamente para realizar la obra objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución en el Pliego de Condiciones que rige el proceso en referencia; por su parte, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos S. de R.L., presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea y la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., no presentó la documentación subsanada requerida mediante nota ABN-8142/2023 del 10 de octubre de 2023, por lo tanto, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., presentó oferta económica por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00), resaltando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, literal d), de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, los valores correspondientes a los servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Resolución No.03-1/2024

- 4 -

objeto de la presente contratación, están exentos del pago del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00); asimismo, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea; por otra parte, declarar inadmisibles la oferta presentada por la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Resolución No.03-1/2024

- 5 -

empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., en vista que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10898/2023 del 29 de diciembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2189/2023 del 22 de diciembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 15, literal d), de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a), 149, 154, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Andrés Enrique Rosa Callejas
Resolución No.03-1/2024

- 6 -

Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea.

4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.06/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.01.04 15:59:39
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



4 de enero de 2024

Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Representante Legal
Servicios de Construcción O&F, S. de R.L.
Ciudad

Estimado ingeniero Oliva:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.03-1/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.03-1/2024.- Sesión No.4066 del 4 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.310-8/2023 del 3 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.06/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones siete (7) empresas; por lo que, el 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Resolución No.03-1/2024

- 2 -

solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 21.1 del pliego de condiciones que norma el proceso, disponen que los oferentes podrán entregar personalmente o remitir por correo certificado o servicios de mensajería dejando constancia en el expediente, en tal sentido, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió sobre conteniendo su oferta, a través de ventanilla de correspondencia del BCH el 19 de septiembre de 2023, es decir, un día antes de llevarse a cabo el acto de recepción de documentos.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum SUC-SPS-1132/2023 del 22 de septiembre de 2023 remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, los cuales fueron requeridos mediante notas ABN-8142/2023, ABN-8143/2023 y ABN-8144/2023, todas del 10 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo por las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. y Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., el 11 de octubre de 2023, y por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V el 12 del mismo mes y año; recibíéndose respuesta de la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. el 17 de octubre de 2023, y por parte de la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L. el 18 de octubre de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, posteriormente la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió de forma extemporánea, el 23 de octubre y 9 de noviembre de 2023, información complementaria de la subsanación de la documentación

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Resolución No.03-1/2024

- 3 -

requerida. Por su parte, la empresa Constructora Cuyamel, S. de R. L. de C.V., no presentó la subsanación requerida por esta Institución, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, su oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SUC-SPS-1312/2023 del 30 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación, legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.06/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, dicha empresa califica legal y técnicamente para realizar la obra objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución en el Pliego de Condiciones que rige el proceso en referencia; por su parte, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos S. de R.L., presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea y la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., no presentó la documentación subsanada requerida mediante nota ABN-8142/2023 del 10 de octubre de 2023, por lo tanto, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., presentó oferta económica por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00), resaltando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, literal d), de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, los valores correspondientes a los servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Resolución No.03-1/2024

- 4 -

objeto de la presente contratación, están exentos del pago del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00); asimismo, declarar inadmisibile la oferta presentada por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea; por otra parte, declarar inadmisibile la oferta presentada por la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Resolución No.03-1/2024

- 5 -

empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., en vista que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10898/2023 del 29 de diciembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2189/2023 del 22 de diciembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 15, literal d), de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a), 149, 154, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Juan Francisco Oliva Santos
Resolución No.03-1/2024

- 6 -

Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea.

4. Declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.06/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Fecha: 2024.01.04 16:04:49
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



4 de enero de 2024

Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Representante Legal
**Soluciones para Infraestructuras y
Concretos, S. de R.L.**
Ciudad

Estimada ingeniero López:

El infrascrito Secretario del Directorio del Banco Central de Honduras transcribe a usted la Resolución No.03-1/2024 de esta Institución, que literalmente dice:

«RESOLUCIÓN No.03-1/2024.- Sesión No.4066 del 4 de enero de 2024.- EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE HONDURAS,

CONSIDERANDO: Que mediante Resolución No.310-8/2023 del 3 de agosto de 2023, el Directorio del Banco Central de Honduras (BCH) autorizó el procedimiento de la Licitación Privada No.06/2023 y aprobó el pliego de condiciones respectivo, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés.

CONSIDERANDO: Que en atención a lo dispuesto en los artículos 59 de la Ley de Contratación del Estado y 149 y 153 de su Reglamento, se giró invitación a once (11) empresas para participar en la referida licitación, presentándose a retirar el pliego de condiciones siete (7) empresas; por lo que, el 20 de septiembre de 2023, la Comisión de Compras y Evaluación, contando con la asistencia de los representantes de los departamentos Jurídico y Auditoría Interna, en calidad de observadores, y de los representantes de las empresas Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., llevó a cabo el acto de recepción de la documentación legal y técnica, así como, la apertura de los sobres contentivos de las ofertas económicas y las garantías de mantenimiento de oferta

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No. 3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



www.bch.hn



Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Resolución No.03-1/2024
- 2 -

solicitadas en el Pliego de Condiciones de la licitación en referencia, suscribiéndose el acta correspondiente.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 110 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y la IAO 21.1 del pliego de condiciones que norma el proceso, disponen que los oferentes podrán entregar personalmente o remitir por correo certificado o servicios de mensajería dejando constancia en el expediente, en tal sentido, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió sobre conteniendo su oferta, a través de ventanilla de correspondencia del BCH el 19 de septiembre de 2023, es decir, un día antes de llevarse a cabo el acto de recepción de documentos.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación con memorándum SUC-SPS-1132/2023 del 22 de septiembre de 2023 remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe preliminar de la revisión de la documentación legal y técnica de la licitación en referencia, indicando los aspectos que debían subsanar las empresas oferentes, los cuales fueron requeridos mediante notas ABN-8142/2023, ABN-8143/2023 y ABN-8144/2023, todas del 10 de octubre de 2023, mismas que tienen acuse de recibo por las empresas Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. y Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., el 11 de octubre de 2023, y por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V el 12 del mismo mes y año; recibíéndose respuesta de la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. el 17 de octubre de 2023, y por parte de la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L. el 18 de octubre de 2023, es decir, dentro del plazo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; no obstante, posteriormente la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., remitió de forma extemporánea, el 23 de octubre y 9 de noviembre de 2023, información complementaria de la subsanación de la documentación requerida. Por su

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Resolución No.03-1/2024

- 3 -

parte, la empresa Constructora Cuyamel, S. de R. L. de C.V., no presentó la subsanación requerida por esta Institución, por lo que, de conformidad con lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento, así como, lo indicado en la IAO 31.2 del Pliego de Condiciones que norma el proceso, si el oferente no subsana dentro del plazo señalado el defecto u omisión, su oferta no será considerada.

CONSIDERANDO: Que la Subcomisión de Evaluación, mediante memorándum SUC-SPS-1312/2023 del 30 de octubre de 2023, remitió a la Secretaria a.i. de la Comisión de Compras y Evaluación el informe de revisión final y evaluación de la documentación, legal, técnica, financiera y subsanada de la Licitación Privada No.06/2023, concluyendo que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., subsanó de conformidad con lo requerido, por lo que, dicha empresa califica legal y técnicamente para realizar la obra objeto de la contratación al haber obtenido una calificación superior al ochenta por ciento (80%) mínimo requerido por la Institución en el Pliego de Condiciones que rige el proceso en referencia; por su parte, la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos S. de R.L., presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea y la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L. de C.V., no presentó la documentación subsanada requerida mediante nota ABN-8142/2023 del 10 de octubre de 2023, por lo tanto, sus ofertas no fueron consideradas para evaluación.

CONSIDERANDO: Que la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L., presentó oferta económica por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00), resaltando que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 15, literal d), de la Ley de Impuesto Sobre Ventas, los valores correspondientes a los servicios

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Resolución No.03-1/2024

- 4 -

objeto de la presente contratación, están exentos del pago del referido impuesto.

CONSIDERANDO: Que los artículos 50 de la Ley de Contratación del Estado y 132 de su Reglamento establecen que podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones en el precio, objeto y condiciones ofrecidas, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para que los oferentes subsanen tales defectos u omisiones y si los mismo no se subsanan en tiempo y forma, la oferta no será considerada; asimismo los artículos 51 de dicha Ley y 139, literal a) de su Reglamento, establecen que la adjudicación de la licitación se hará al oferente que cumpliendo con los requisitos de participación establecidos en el pliego de condiciones, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considera la más ventajosa o conveniente para los intereses de la Institución y por ello mejor calificada de acuerdo con los criterios de evaluación definidos en el pliego de condiciones.

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Compras y Evaluación, mediante memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, recomienda al Directorio de esta Institución adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del BCH, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00); asimismo, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea; por otra parte, declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn





Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Resolución No.03-1/2024
- 5 -

empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., en vista que no presentó la documentación subsanada requerida por la Institución.

CONSIDERANDO: Que la Gerencia, mediante memorándum ABN-10898/2023 del 29 de diciembre de 2023, con base en recomendación de la Comisión de Compras y Evaluación, según memorándum ABN-10896/2023 del 29 de diciembre de 2023, y oída opinión del Departamento Jurídico, contenida en memorándum JUR-2189/2023 del 22 de diciembre de 2023, somete a consideración de este Directorio la precitada recomendación.

POR TANTO: Con fundamento en los artículos 12, numeral 1), 32, 50, 51, 52 y 59 de la Ley de Contratación del Estado; 15, literal d), de la Ley del Impuesto Sobre Ventas; 6 y 16 de la Ley del Banco Central de Honduras; 20, literal a), 132, 136, 139, literal a), 149, 154, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y en el Pliego de Condiciones de la Licitación Privada No.06/2023,

RESUELVE:

1. Adjudicar a la empresa Servicios de Construcción O&F, S. de R.L. la Licitación Privada No.06/2023, para la contratación de obras de desinstalación de enchapes de mármol, resane y pintura de fachadas exteriores del edificio de la sucursal del Banco Central de Honduras, ubicado en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, por un valor de dos millones ochocientos cuarenta y tres mil novecientos lempiras (L2,843,900.00).
2. Autorizar a la Gerencia para que suscriba el contrato correspondiente, una vez que se cuente con la aprobación presupuestaria por parte del Congreso Nacional.
3. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Soluciones para Infraestructuras y Concretos, S. de R.L., debido a que presentó la subsanación en dos (2) etapas: Una dentro del plazo establecido en el

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn



Ing. Marlen Iveth López Ramírez
Resolución No.03-1/2024

- 6 -

Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado y otra de manera extemporánea.

4. Declarar inadmisibles las ofertas presentadas por la empresa Constructora Cuyamel, S. de R.L., debido a que no presentó la documentación subsanada requerida por esta Institución.
5. Comunicar esta resolución a las empresas participantes en el proceso de la Licitación Privada No.06/2023, para los fines pertinentes.
6. La presente resolución entra en vigencia a partir de esta fecha».

Atentamente,

Firmado digitalmente por
Gustavo Adolfo Fonseca Dubon
Fecha: 2024.01.04 16:06:11
-06'00'



Dr. Gustavo Adolfo Fonseca Dubón
Secretario del Directorio

CRV

📁 Departamento de Compras y Contrataciones - BCH
Departamento Jurídico - BCH

Nota: El presente documento se suscribió mediante firma electrónica avanzada, conforme al Artículo 7 Requerimiento de Firma Electrónica Avanzada, del Capítulo I Disposiciones Generales de la Ley sobre Firmas Electrónicas, reforma aprobada mediante Decreto Legislativo No.33-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta con número 35,217 del tres de abril de dos mil veinte. Se destaca que una sola firma electrónica avanzada al pie del documento, es válida para todas sus páginas y no es necesario consignar la media firma en cada una de estas.

*Una pequeña decisión puede cambiar la economía
¡Ahorra energía y combustible hoy!*

Centro Cívico Gubernamental, Frente Bulevar de las Fuerzas Armadas,
Apartado Postal No.3165, Tegucigalpa, MDC, Honduras
P.B.X. (504) 2262-3700
www.bch.hn